

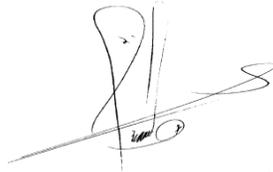
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====  
**S E C R E T A R Í A**  
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Acudiente Judicial de la entidad ejecutante, ha solicitado se decrete medida cautelar, consistente en el embargo de un establecimiento comercial (ver cuaderno 2 digital)

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), septiembre 12 de 2023



**JAMES TORRES VILLA**  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0795. -  
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-  
RADICACIÓN NRO. 2016-00547-00. -  
DEMANDANTE; "PROAGAN S.A."  
DEMANDADO: DEIBIS ANDRÉS BUITRAGO OSPINA  
(REQUIERE DEMANDANTE ACLARE INSCRIPCIÓN EMBARGO)**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago (Valle), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés  
(2023)

En observancia al memorial allegado por el Gestor Judicial de la sociedad ejecutante "PROAGAN S.A.", adosado en el cuaderno 2 digital, por medio del cual solicita el embargo del establecimiento comercial distinguido con la Matrícula Mercantil Nro. 95604, denunciado como de propiedad del demandado DEIBIS ANDRÉS BUITRAGO

OSPINA; estima esta Operadora Judicial que, previo a adentrarse en la resolución de lo implorado, se hace necesario que el petente aclare si la inscripción de la cautela debe ordenarse a la "Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío", como lo indica en su escrito o; por el contrario, corresponde a la "Cámara de Comercio" de Cartago (Valle), pues éste fue el certificado que aportó al escrito que se revisa.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

**MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL**